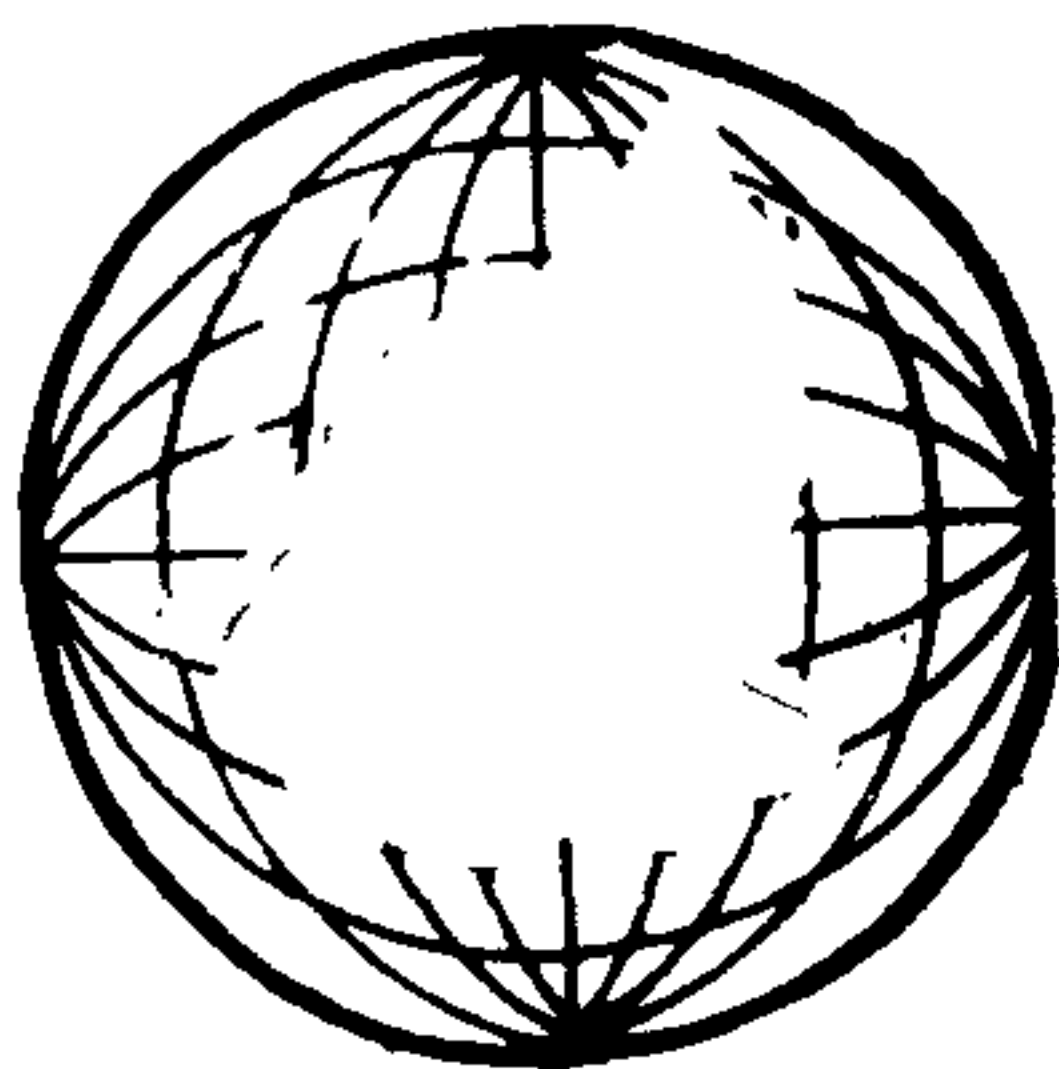


# La Razón



INTERNACIONAL

La Razón

Jueves, 2 de junio de 1994

8

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CAMARONERA IDEAL S.A.  
CAIDECA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CAMARONERA IDEAL S.A. CAIDECA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 12 de febrero de 1994 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 94-2-1-1-0001599 el 27 Abr. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 1.562 R.I. el 17 de mayo de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ROBERTO DAVALOS LINCE, en su calidad de GERENTE GENERAL, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 4'500.000,00

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social de la compañía los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES 00/100 sucres (5'000.000,00) dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 5.000 inclusive, emitidas en títulos que pueden presentar una o varias acciones, firmadas por el presidente y el Gerente General de la compañía". "ARTICULO SEXTO.- Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado y otorga a su propietario los derechos que la Ley y estos estatutos reconocen a los accionistas".

Guayaquil, 30 de mayo de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL